



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

En Santiago de Chile, con fecha de 12 de Julio de 2013 entre la Universidad San Sebastián, representada para estos efectos por su Rector don Ricardo Riesco Jaramillo, ambos domiciliados en Avenida Bellavista 7, Recoleta, y por la otra, la Biblioteca del Congreso Nacional, en adelante "la Biblioteca", representada por su Director, don Alfonso Pérez Guiñez, con domicilio en Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso, se acuerda suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Facultad de Derecho de la Universidad San Sebastián cuenta entre sus unidades académicas con el Centro de Educación Ciudadana, en adelante "El Centro", como espacio dedicado a la enseñanza de educación legal y cívica. Siendo una institución académica presente en 3 regiones del país.

b) Que "la Biblioteca", se constituye como un espacio de conocimiento y difusión de los recursos de información del poder legislativo, colaborando en el conocimiento y la comprensión de la legislación y de su proceso de gestación. Que busca apoyar el fortalecimiento de la democracia y la

participación ciudadana y facilitar el vínculo entre el parlamentario y la sociedad.

c) Que tanto "el Centro" como "la Biblioteca" tienen interés en el desarrollo del presente convenio de cooperación.

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto del Convenio

El presente convenio de cooperación tiene por objeto precisar las tareas que deberán cumplir "la Biblioteca" y "el Centro" respectivamente para establecer una alianza de cooperación que apoye la labor educacional realizada por ambas instituciones que sean de su interés.

SEGUNDO: Obligaciones de los contratantes

En virtud del presente convenio "el Centro" se compromete a otorgar a la Biblioteca los espacios para la difusión y enseñanza de los recursos de información del Congreso y su biblioteca

Mediante el presente convenio, La Biblioteca se compromete a lo siguiente:

- colaboración permanente en las actividades que desarrolle el Centro, para apoyar el desarrollo de los contenidos impartidos en sus actividades académicas que digan relación con la información del Poder Legislativo. Al respecto, la Biblioteca permitirá el acceso sin costo a sus publicaciones, sean estos folletos, trípticos, estudios, y libros, y toda otra documentación.
- Reproducción gratuita por parte del Centro del material de estudio para los participantes actividad de costo de la Universidad.

- Todos los gastos asociados a traslados y alejamiento de funcionarios de la Biblioteca en el caso que se requiera la concurrencia de estos para charlas, conferencias, y otras actividades en regiones, serán de costo de la Universidad

TERCERO: Contraparte Técnica

La administración y operación de las actividades tendrá como contraparte técnica en "el Centro" a su Secretaria Ejecutiva Sra. Alejandra Carrasco, y por otra, a la Sra. Carolina Torrejón, coordinadora de Área de educación de la Biblioteca del Congreso Nacional, los que podrán ser reemplazados por la persona que designen sus directores.

CUARTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una duración de 1 año, pudiendo renovarse de común acuerdo de las partes, mediante anexos al presente instrumento. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de terminar el convenio, por escrito, con al menos noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento del período en curso.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso.

Personerías

La personería de don **Ricardo Riesco Jaramillo** para representar a la "Universidad San Sebastián" consta en escritura pública de fecha 25 de Junio de 2009 otorgada en la notaría de Santiago de Félix Jara Cadot.

La personería de don **Manuel Alfonso Pérez Guíñez** para representar a "la Biblioteca" consta en el acuerdo primero del acta N° 12 de fecha 14 de Diciembre de 2012 de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Para constancia firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las instituciones.



Alfonso Pérez Guíñez
Director

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



Ricardo Riesco Jaramillo
Rector

Universidad San Sebastián